



**RESOLUCION No. 179 DE 2004
(Julio 21)**

Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental de
CORPOCALDAS

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas
"Corpocaldas", en uso de facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 594 de 2000 establece en su Artículo 24. Obligatoriedad de las tablas de retención: Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.
- Que el Consejo Directivo del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN aprobó la Tabla de Retención Documental presentada por la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, mediante el Acuerdo 032 del 3 de Marzo de 2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A través de la presente Resolución adoptar la Tabla de Retención Documental de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma y aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los 21 días del mes de Julio de 2004.


FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
Director General